**CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA PARA LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura de conformidad con los artículos 1o y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4.3 de la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad; Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad a través de las organizaciones que la representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención; artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 12 de la Ley de atención prioritaria para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México; Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, y el Manual para Parlamentarios Número 26 Derechos Humanos.

A las personas con discapacidad, incluidas las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad a través de las organizaciones que los representan, para que en cumplimiento a la sentencia derivada de la acción de inconstitucionalidad del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que de manera conjunta se construya el instrumento jurídico que garantice los derechos fundamentales de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, de acuerdo con los siguientes preceptos invocados y conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Del objeto de la Consulta: Se pondrán a consideración las iniciativas relativas a los derechos de las personas con discapacidad, mediante un micrositio en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, para que puedan realizar las opiniones para respaldar o modificar las iniciativas con la finalidad de cumplir con las sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación recaídas a la Acción de Inconstitucionalidad del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México,

**SEGUNDA.-** Formas de participación, las personas, instituciones y organizaciones interesadas en participar podrán hacerlo en las siguientes modalidades:

A) Audiencia pública; y

B) Por medios documentales accesibles y/o formatos accesibles.

**TERCERA.-** Participación en Audiencia pública, las personas, instituciones u organizaciones que participen en esta modalidad deberán manifestarlo enviando los siguientes datos generales a más tardar el 28 de febrero de 2023:

1. Nombre;

b) Edad;

c) Domicilio;

d) Teléfono;

e) Correo Electrónico;

f) Mencionar si tiene alguna discapacidad y cuál es;

g) Nombre de la Organización que trabaje el tema de Inclusión de las Personas

con Discapacidad, preferentemente de o para las Personas con discapacidad;

h) Consentimiento de padre, madre o tutor del menor, en caso de ser menor de

edad;

i) En su caso si requiere algún tipo de apoyo o ajuste razonable para su

participación, detallar;

En caso de ser parte de una organización, adicionalmente manifestar:

j) Si está constituida (el no estarlo no significa que no pueda participar;

k) Si es una organización dirigida por personas con discapacidad;

l) Si tiene un porcentaje de personas con discapacidad.;

**CUARTA.-** Las personas e instituciones y organizaciones interesadas en participar en esta modalidad podrán registrarse a través de los siguientes medios:

-De forma presencial. En las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Juárez, número 60, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

-De forma electrónica. A través del correo electrónico institucional en la dirección [derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx](mailto:derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx).

-Por vía telefónica. A través del número 51301900 extensiones 4409 y 4410 que corresponde al número telefónico de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.

En todos los casos, a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, se les asignará un folio y documento firmado por la Diputada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de sentar constancia de que se recibió la información para los efectos de organización.

**QUINTA.-** Fechas, lugar y formato de las audiencias públicas. Las audiencias públicas se llevarán a cabo en un espacio accesible del 1 de febrero al 15 de marzo del 2023, de acuerdo al número de folio asignado, y para su cabal cumplimento con la Resolución de la Acción de Inconstitucionalidad del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad en la Ciudad de México, se contará con Versión Estenográfica para contar con sonido y grabación de las audiencias públicas.

De acuerdo a un calendario establecido y previamente publicado.

El formato será con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Mensaje de Bienvenida de las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México hasta por 1 minuto.

2. Exposición de la persona registrada en tiempo y forma para exponer su opinión en particular sobre algún o algunos artículos, o en su caso en lo general de toda la iniciativa, hasta por 10 minutos.

3. Mensaje de Clausura de las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Derechos Humanos hasta por 1 minuto.

**SEXTA.-** Participación por medios documentales. Las personas, organizaciones o instituciones interesadas en participar deberán presentar sus opiniones respecto de las iniciativas puestas a discusión en el micrositio de la página del Congreso de la Ciudad de México, mediante alguna de los siguientes medios: un escrito, un video, un audio digital o algún formato audio visual, adjuntando los datos generales que se encuentran en la Base Tercera de esta Convocatoria.

El documento será recibido en días hábiles a partir del 2 de enero al 28 de febrero del 2023, en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Juárez, número 60, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

De forma electrónica a través del correo electrónico institucional en la dirección [derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx](mailto:derechos.humanos@congresocdmx.gob.mx).

En todos los casos, a más tardar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción, se les asignará un folio y un documento firmado por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, a efecto de sentar constancia de que se recibió la información y para efectos de organización.

**SÉPTIMA.-** En caso de participar en las dos modalidades deberán externarlo en el momento de su registro y cumplir con los requisitos correspondientes.

**OCTAVA.-** Emisión de Dictamen. Para efectos de darle continuidad a la participación de las personas, organizaciones y asociaciones en el proceso legislativo, podrán asistir y manifestar sus observaciones y opinión en las audiencias públicas, foros de consulta, mesas de trabajo y conservatorios; y por la vía

electrónica al correo oficial de la Comisión, citado con anterioridad.

**NOVENA.-** De la transparencia y el tratamiento de los datos personales. A fin de garantizar la transparencia de este proceso, el micrositio servirá como medio de difusión para todo lo relacionado con esta consulta, el cual contará con un formulario que dará protección a los datos personales de todas y todos los participantes, se realizará de conformidad a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**DÉCIMA.-** Dudas y aclarciones: Cualquier controversia, duda o aclaración relacionada con la presente Convocatoria, será resuelta por la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México.